



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 91/18

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Señor Néstor Martire a la habilitación de un
----- microemprendimiento de cultivo de hongos comestibles, en calle 22 bis
entre 53 y 55 N° 50, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente N° 03678-
B/18.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Antonio Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO .-----